AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-12199 *Notificación de incoación de expediente sancionador 313/13.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por La Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 12 de junio de 2013 a D. ION STEFAN y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Que con fecha 16 de noviembre de 2012 por la Policía Local se denunció a D. ION STEFAN. como propietario de un vehículo marca SEAT IBIZA, matrícula S 7910 AB que fue retirado de la C/ Guevara por infracción de tráfico.

SEGUNDO: Que el vehículo fue retirado en la fecha señalada de la calle de actuación. Con fecha 18 de enero de 2013, se remitió notificación al titular de la situación de su vehículo. Permaneció en el Depósito Municipal hasta el 30 de abril de 2013, fecha en la que una vez cumplidos los plazos legales establecidos y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, y en los periódicos regionales, se procedió a su achatarramiento.

Que el Art. 86.1.a) del R.D.L. 339/1990 por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece que "la Administración competente en materia de tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su posterior destrucción y descontaminación cuando hayan transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública y depositado por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones".

TERCERO: Que según el Art. 3.b) de la Ley 22/11, de 28 de julio de Residuos y Suelos Contaminados, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos domésticos.

CUARTO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 46.3 c) de la Ley 22/2011 "El abandono, vertido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente.", sancionable con multa de 901 € a 45.000 € de acuerdo con el artículo 47 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el Art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a D. ION STEFAN. como propietario de un vehículo marca SEAT IBIZA, matrícula S 7910 AB que fue retirado de la C/ Guevara por infracción de tráfico.

2.- Nombrar instructor del expediente a D José Gil Nieto y secretario a Dª. Carmen Reguera Ramírez.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas,

CVE-2013-12199

la iniciación del expediente será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 5 de agosto de 2013.

La concejala delegada de Medio Ambiente (ilegible).

2013/12199

CVE-2013-12199